

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 012 DE 2020

Programa Especial de Garantía "Unidos por Colombia" Garantía a Créditos para Trabajadores Independientes

Fecha: Abril 15 de 2020

DIRIGIDA A: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Objetivo

Informar sobre los nuevos productos de garantía enmarcados dentro del Programa Especial de Garantías "Unidos por Colombia" para respaldar créditos para Profesionales o Trabajadores Independientes.

Antecedentes

La coyuntura actual por la propagación del COVID -19 ha ocasionado un sinnúmero de dificultades sociales y económicas, generando un impacto muy importante en la economía por el cese de las actividades de las empresas y las personas y, por ende, la reducción de la demanda de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional encontró que las personas que son trabajadores independientes de diversas profesiones u oficios (odontólogos, médicos, artistas, contadores, peluqueros, tenderos, zapateros, sastres, entre otros) dejaron de tener ingresos por la cuarentena obligatoria decretada en el país y, por tanto, esto genera grandes dificultades de acceso a financiamiento para su supervivencia en esta etapa de no generación de ventas. Se estima que varios millones de trabajadores independientes dejaron de percibir o vieron reducidos sus ingresos por el COVID-19 y, en muchos casos, no tienen acceso al financiamiento requerido para suplir los problemas de liquidez por la coyuntura actual.

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS "UNIDOS POR COLOMBIA" PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

El monto total del programa es de un billón de pesos en valor crédito.

1. PRODUCTO DE GARANTÍA PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (EMP203)

Monto Máximo del Producto

El monto total del producto es de quinientos mil millones de pesos en valor crédito.

Intermediarios Financieros

Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Economía Solidaria, ONG, Fundaciones, Microfinancieras, con VMD (cupo) aprobado en el FNG.

Beneficiarios y Sectores Económicos

Trabajadores independientes (personas naturales) con o sin establecimiento que realizan sus aportes de seguridad social, que se encuentren domiciliados en Colombia, pertenecientes a todos los sectores de la economía, siempre que el destino de los recursos sea distinto de la financiación de la actividad agropecuaria primaria.

Los trabajadores independientes deberán haber realizado aportes a seguridad social mínimo 3 meses consecutivos de los últimos 6 meses.

Es importante mencionar que el control de la actividad económica es responsabilidad del Intermediario Financiero.

CNE No. 012 de 2020 Página 1 de 7



CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 012 DE 2020

Programa Especial de Garantía "Unidos por Colombia" Garantía a Créditos para Trabajadores Independientes

Fecha: Abril 15 de 2020

Comportamiento crediticio del Deudor

Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora:

- Cartera comercial con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020.
- Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.
- Cartera de consumo con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020.

Monto Máximo de Crédito

Serán garantizables los créditos otorgados a cada deudor hasta 25 SMMLV por Intermediario Financiero.

Plazo del Crédito

Hasta 24 meses

Período de Gracia para el Capital del Crédito

Mínimo 3 meses

Destino del Crédito

Capital de trabajo para solventar las necesidades más apremiantes, tanto del negocio como del hogar del trabajador independiente, por la baja de sus ingresos por el COVID-19.

Tipo de Cartera

- Comercial
- Microcrédito
- Consumo

Tipo de Recursos

- Propios
- Redescuento

Modalidad del Pago de la Comisión

Comisión Anual Anticipada o Única Anticipada

Comisión

El valor de la comisión aplicable para este producto será asumido el 75% por el Gobierno Nacional. La otra porción (25%) deberá ser asumida por el trabajador independiente.

La comisión anual anticipada del primer año asumida por el trabajador independiente deberá ser diferida a un plazo mínimo de un año o incluida dentro del crédito y, por tanto, diferida en el plazo de la obligación. En el caso de la comisión única anticipada, ésta deberá diferirse al plazo de la obligación.

CNE No. 012 de 2020 Página 2 de 7



CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 012 DE 2020

Programa Especial de Garantía "Unidos por Colombia" Garantía a Créditos para Trabajadores Independientes

Fecha: Abril 15 de 2020

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020¹, las comisiones de este producto están excluidas de IVA.

Monto Mínimo de Reclamación

Solo serán procedentes aquellas reclamaciones en las cuales el saldo insoluto de la obligación garantizada (según se define en el Reglamento de Garantías) sea igual o superior a una cuarta parte de un salario mínimo mensual legal vigente.

Condiciones Generales de la Garantía

Código del Producto y Modalidad	Nombre Producto	Cobertura de Garantía del FNG	Reclamación Pago y Recuperación	Comisión
EMP203 Automática	Unidos por Colombia - Trabajadores Independientes	El 80% sobre el saldo insoluto de capital del crédito	Sin Recuperación de Cartera	75% Asumida por el Gobierno Nacional Comisión trabajador independiente: 2,47% Anual Anticipada.

Las tablas de tarifas de comisiones únicas se encuentran adjuntas a esta circular.

Altura de mora para Reclamación

Para efectuar la reclamación de pago de las garantías correspondientes a este producto, la obligación garantizada deberá tener una altura de mora no inferior a seis (6) meses.

Reclamación de garantía

El esquema de reclamación aplicable a este producto será "sin recuperación de cartera", con la documentación y requisitos correspondientes a productos de microcrédito establecido en el Reglamento de Garantías vigente, independientemente del tipo de cartera de la obligación garantizada, aplicando la altura de mora mínima establecida en el literal anterior.

2. PRODUCTO DE GARANTÍA PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES - FINTECH (EMP204)

Monto Máximo del Producto

El monto total del producto es de quinientos mil millones de pesos en valor crédito.

Intermediarios Financieros

Fintech

CNE No. 012 de 2020 Página 3 de 7

^{1 ... &}quot;Articulo 6. Exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA). A partir de la vigencia del presente Decreto, las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG focalizadas en enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 estarán excluidas del impuesto sobre las ventas." ...



CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 012 DE 2020

Programa Especial de Garantía "Unidos por Colombia" Garantía a Créditos para Trabajadores Independientes

Fecha: Abril 15 de 2020

Beneficiarios y Sectores Económicos

Trabajadores independientes (personas naturales) con o sin establecimiento que realizan sus aportes de seguridad social, que se encuentren domiciliados en Colombia, pertenecientes a todos los sectores de la economía, siempre que el destino de los recursos sea distinto de la financiación de la actividad agropecuaria primaria.

Los trabajadores independientes deberán haber realizado aportes a seguridad social mínimo 3 meses consecutivos de los últimos 6 meses.

Comportamiento crediticio del Deudor

Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora:

- Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.
- Cartera de consumo con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020.

Monto Máximo de Crédito

Serán garantizables créditos hasta \$4.500.000 por Intermediario Financiero.

Plazo del Crédito

Hasta 15 meses

Período de Gracia para el Capital del Crédito

Mínimo 3 meses

Destino del Crédito

Capital de trabajo para solventar las necesidades más apremiantes, tanto del negocio como del hogar del trabajador independiente, por la baja de sus ingresos por el COVID-19.

Tipo de Cartera

- Microcrédito
- Consumo

Tipo de Recursos

- Propios
- Redescuento

Modalidad del Pago de la Comisión

Comisión Anual Anticipada o Única Anticipada

CNE No. 012 de 2020 Página 4 de 7



CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 012 DE 2020

Programa Especial de Garantía "Unidos por Colombia" Garantía a Créditos para Trabajadores Independientes Fecha: Abril 15 de 2020

Comisión

El valor de la comisión aplicable para este producto será asumido el 75% por el Gobierno Nacional. La otra porción (25%) deberá ser asumida por el trabajador independiente.

La comisión anual anticipada del primer año asumida por el trabajador independiente deberá ser diferida a un plazo mínimo de un año o incluida dentro del crédito y, por tanto, diferida en el plazo de la obligación. En el caso de la comisión única anticipada, ésta deberá diferirse al plazo de la obligación.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020², las comisiones de este producto están excluidas de IVA.

Monto Mínimo de Reclamación

Solo serán procedentes aquellas reclamaciones en las cuales el saldo insoluto de la obligación garantizada (según se define en el Reglamento de Garantías) sea igual o superior a una cuarta parte de un salario mínimo mensual legal vigente.

Condiciones Generales de la Garantía

F	Código de Producto y Modalidad	Nombre Producto	Cobertura de Garantía del FNG	Reclamación Pago y Recuperación	Comisión
,	EMP204 Automática	Unidos por Colombia Trabajadores Independientes - Fintech	El 80% sobre el saldo insoluto de capital del crédito	Sin Recuperación de Cartera	75% Asumida por el Gobierno Nacional Comisión trabajador independiente: 2,47% Anual Anticipada.

Las tablas de tarifas de comisiones únicas se encuentran adjuntas a esta circular.

Altura de mora para Reclamación

Para efectuar la reclamación de pago de las garantías correspondientes a este producto, la obligación garantizada deberá tener una altura de mora no inferior a seis (6) meses.

Reclamación de garantía

El esquema de reclamación aplicable a este producto será "sin recuperación de cartera", con la documentación y requisitos correspondientes a productos de microcrédito establecido en el Reglamento de Garantías vigente, independientemente del tipo de cartera de la obligación garantizada, aplicando la altura de mora mínima establecida en el literal anterior.

CNE No. 012 de 2020 Página 5 de 7

_

² ... "Articulo 6. Exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA). A partir de la vigencia del presente Decreto, las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG focalizadas en enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 estarán excluidas del impuesto sobre las ventas. "...



CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 012 DE 2020

Programa Especial de Garantía "Unidos por Colombia" Garantía a Créditos para Trabajadores Independientes

Fecha: Abril 15 de 2020

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS

Limitación a la cancelación de pasivos no garantizados

Los recursos producto de las obligaciones garantizadas no podrán ser utilizados para cancelar, directa o indirectamente, pasivos financieros preexistentes.

Modificaciones a las Operaciones Garantizadas

En el evento de ampliaciones del plazo de una operación garantizada bajo los productos de garantía que se relacionan en esta circular, bien sea mediante prórroga o novación, dichas ampliaciones deberán realizarse únicamente a través de estos mismos productos. Dichas novaciones o prórrogas generarán cobro adicional al beneficiario de la garantía por el plazo adicional y a la misma tarifa de comisión con la que se originó el crédito.

Plazo para Efectuar Reservas de Cupo

El plazo máximo para efectuar la reserva de cupo de las operaciones bajo estos productos de garantía, será hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta cuando se agote el cupo establecido para este Programa, según lo que ocurra primero.

Es importante tener en cuenta que, al momento de agotarse el cupo destinado para estos productos de garantía, el FNG lo bloqueará en el Portal Transaccional y, por tanto, no podrán realizarse nuevas reservas de cupo.

Cupo por Producto

De acuerdo con la utilización de cada uno de los dos productos de garantía, el FNG podrá redistribuir los cupos asignados a cada uno de ellos, de tal manera que se logre la utilización completa del cupo general del programa.

Condiciones Generales

En lo no previsto en la presente circular, las condiciones de estos productos de garantía estarán regidas por el Reglamento de Garantías del FNG, particularmente en la administración, reclamación, pago y recuperación de garantías.

Vigencia

La presente circular rige a partir del 16 de abril de 2020.

Atentamente,

JUAN CARLOS DURÁN
Presidente

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 3239010, opción 8; y en el resto del país a través de la Línea Gratuita 018000 910 188, al correo electrónico: servicio.cliente@fng.gov.co o en el Fondo Regional de Garantías de su zona.

CNE No. 012 de 2020 Página 6 de 7



CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 012 DE 2020

Programa Especial de Garantía "Unidos por Colombia" Garantía a Créditos para Trabajadores Independientes Fecha: Abril 15 de 2020

Comisiones Únicas Anticipadas Productos de Garantía Unidos por Colombia

A continuación, se relacionan las tablas de comisiones únicas anticipadas a cargo del trabajador independiente:

EMP203 y EMP204 Unidos por Colombia – Trabajadores Independientes				
Plazo (meses)	Cobertura al 80%			
12	2,47%			
13	2,53%			
14	2,59%			
15	2,64%			
16	2,70%			
17	2,77%			
18	2,82%			
19	2,88%			
20	2,94%			
21	2,99%			
22	3,05%			
23	3,12%			
24	3,17%			

CNE No. 012 de 2020 Página 7 de 7